

TRATADO DE YACYRETÁ

Por un Convenio del 23 de enero de 1958 los Gobiernos de Paraguay y Argentina decidieron realizar estudios técnicos tendientes a obtener energía eléctrica del Río Paraná, a la altura de las islas de Yacyretá y de Apipé, y a mejorar las condiciones de navegabilidad de dicho río

El 3 de diciembre de 1973 se realiza el acto de firma del Tratado Binacional de Yacyretá, que suscriben en el salón Independencia del Palacio López el presidente del Paraguay, Alfredo Stroessner, y en representación del General Juan Domingo Perón, su señora esposa y vicepresidenta de la Nación, doña María Estela Martínez de Perón, en vista a que aquel se encontraba aquejado de una fuerte bronquitis.

Si bien en aquel momento, aún no estaba bien definida la traza elegida para el emplazamiento de la obra, aparecía afectando con su futuro embalse unos 910 km² del territorio paraguayo y 590 km² del lado argentino, a la vez que se haría necesario trasladar unas 15.000 personas de ambas márgenes.

De conformidad con los principios del Derecho Internacional y lo que establecen el Tratado de Navegación del 23 de enero de 1967 y sus disposiciones complementarias, las Altas Partes Contratantes aseguran la libre navegación tanto por el cauce natural del río Paraná como por las esclusas que se construyan. Las esclusas serán comunes para la navegación, en todo tiempo, de los buques y embarcaciones de guerra, mercantes, privados o de cualquier otra naturaleza de las Altas Partes Contratantes.

La esclusa de navegación reporta, uno de los mayores y más apreciables beneficios económicos para el transporte fluvial de la región cuyas ventajas comparativas sobre el medio automotor resultan inestimables.

Los recursos necesarios para la integración del capital de YACYRETA fueron aportados por A y E. y por ANDE. La energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico es dividida en partes iguales entre los dos países, siendo reconocido a cada uno de ellos el derecho preferente de adquisición de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo. La adquisición de los servicios de electricidad de YACYRETA es realizada por A. y E. y por ANDE, las cuales también pueden hacerlo por intermedio de las empresas o entidades paraguayas o argentinas que indiquen.